Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Aprehensión y entrega
RAD. 2020-00096

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito de fecha 24 de Septiembre de 2021, remitido mediante correo electrónico, el apoderado de la solicitante, informó sobre la inmovilización e ingreso del Vehículo de placas WPV 853.- Una vez requerido para que presentará la constancia de inmovilización, en fecha 12, 13 de Octubre del 2021 allegó dicha constancia, anunciando que se encuentra inmovilizado en el parqueadero CAPTUCOL, de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de la orden de inmovilización impartida por este despacho, por lo que el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A., con NIT No. 800.204.625-1

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas WPV 853.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de Placa WPV 853, Marca HYNDAI Clase AUTOMOVIL Motor G4LAHM547929 Chasis MALA751CAJM694964 Modelo 2018 Color AMARILLO, Servicio PUBLICO al acreedor garantizado al acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A., con NIT No. 800.204.625-1

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de placas WPV 853 Marca HYNDAI Clase AUTOMOVIL Motor G4LAHM547929 Chasis MALA751CAJM694964 Modelo 2018 Color AMARILLO, Servicio PUBLICO

en la cual funge como acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A., con NIT No. 800.204.625-1 y como garante el señor CARLOS ALBERTO CORTES ALTAHONA, C.C.

TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7d8f12a49c41bb32f63a149afa9e5abce7690e68f0232d3564a47ea621264827
Documento generado en 14/10/2021 01:44:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica